



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ordinario Laboral
Rad. No. 66001 31 05 002 2021 00392 01

ESTESE A LO DISPUESTO

Estese a lo dispuesto por la Sala de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en la providencia de fecha 07-02-2024, dentro del Proceso Ordinario Laboral de Amanda Zapata Aguirre contra la Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones, en la dispuso lo siguiente:

"PRIMERO. MODIFICAR el ordinal SEXTO de la sentencia recurrida, el cual quedará así:

"SEXTO. CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES a reconocer y pagar a favor de la señora AMANDA ZAPATA AGUIRRE por concepto de retroactivo pensional causado entre el 19 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2024, la suma de \$62.042.799, sin perjuicio de las mesadas pensionales que se sigan causando a futuro."

SEGUNDO. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia consultada.

TERCERO. CONDENAR en costas procesales en esta instancia en un 100% a la entidad recurrente, en favor de la parte actora."

Ejecutoriado el presente auto, fíjense las agencias procesales y efectúese la liquidación y aprobación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del doce (12) de abril de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7) de la mañana.

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed8e6406a53be10a53f68358b6ec28a1793e3b7a4a7881e9da670f1f40363dcc**

Documento generado en 11/04/2024 01:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>